



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---

## FONDOS FEDERALES Y MUNICIPALES

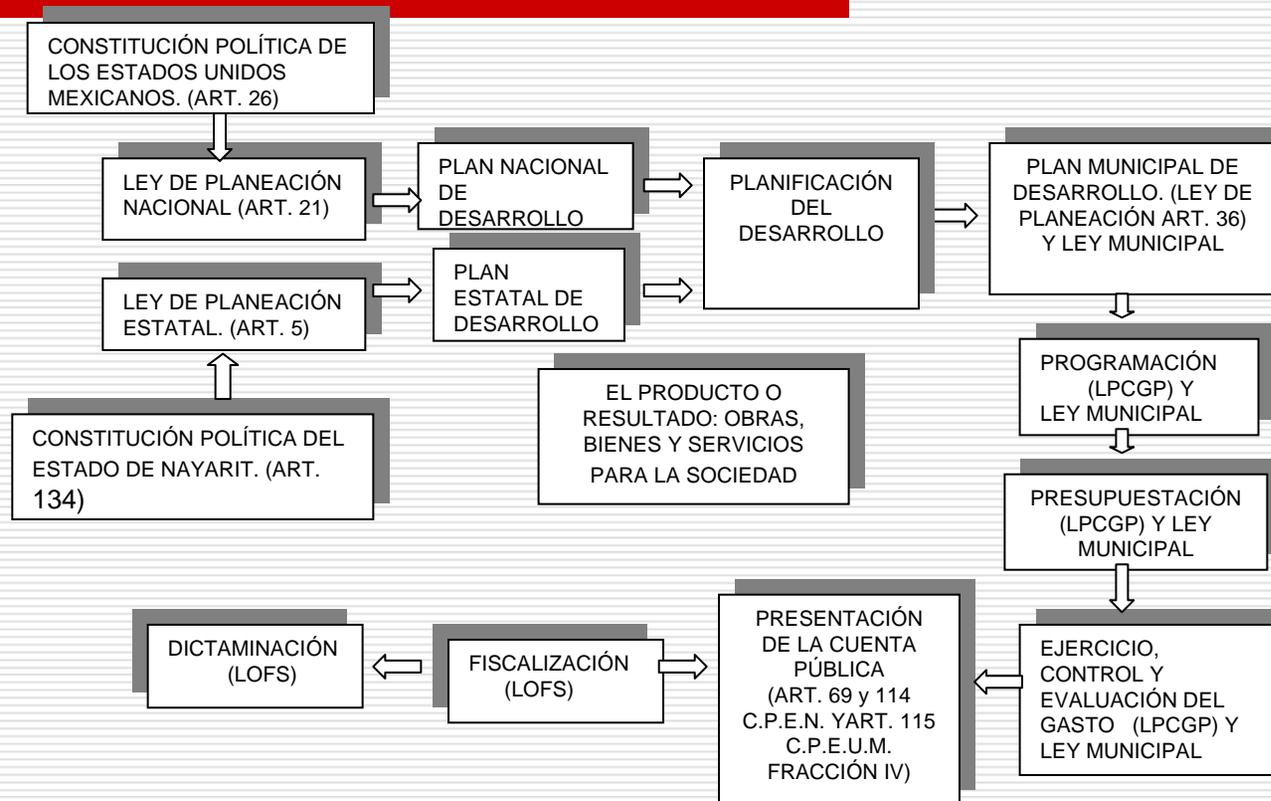
### RAMO GENERAL 33

---



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





# POLITICAS PÚBLICAS

---

- ❑ Es el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos.
  
  - ❑ Política Económica
  - ❑ Política Social
-

# POLITICA ECONOMICA

---



- **DE DESARROLLO ECONOMICO**  
Mejorar las condiciones de vida de la sociedad
  
  - **DE ESTABILIDAD ECONÓMICA**  
Mantenimiento del pleno empleo  
Estabilidad general de los precios  
Equilibrio de la balanza de pagos internacionales
  
  - **DE EFICIENCIA DISTRIBUTIVA**  
Disminuir las desigualdades en la distribución de la riqueza.
-



# POLITICA ECONOMICA

---

- ❑ **POLÍTICA MONETARIA**
  - ❑ **POLÍTICA FISCAL (Finanzas Públicas)**
-



# POLÍTICA MONETARIA

---

## Instrumentos de influencia

- Variación en el tipo de Interés
  - Variación del Coeficiente de caja o encaje legal
  - Operaciones de Mercado abierto
-

# POLÍTICA FISCAL (FINANZAS PÚBLICAS)

---

- Es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector público.



# FINANZAS PÚBLICAS

---

## CLASIFICACIÓN

- INGRESO PÚBLICO
  - GASTO PÚBLICO
  - EMPRÉSTITO PÚBLICO
  - DEUDA PÚBLICA
-



# FINANZAS PÚBLICAS

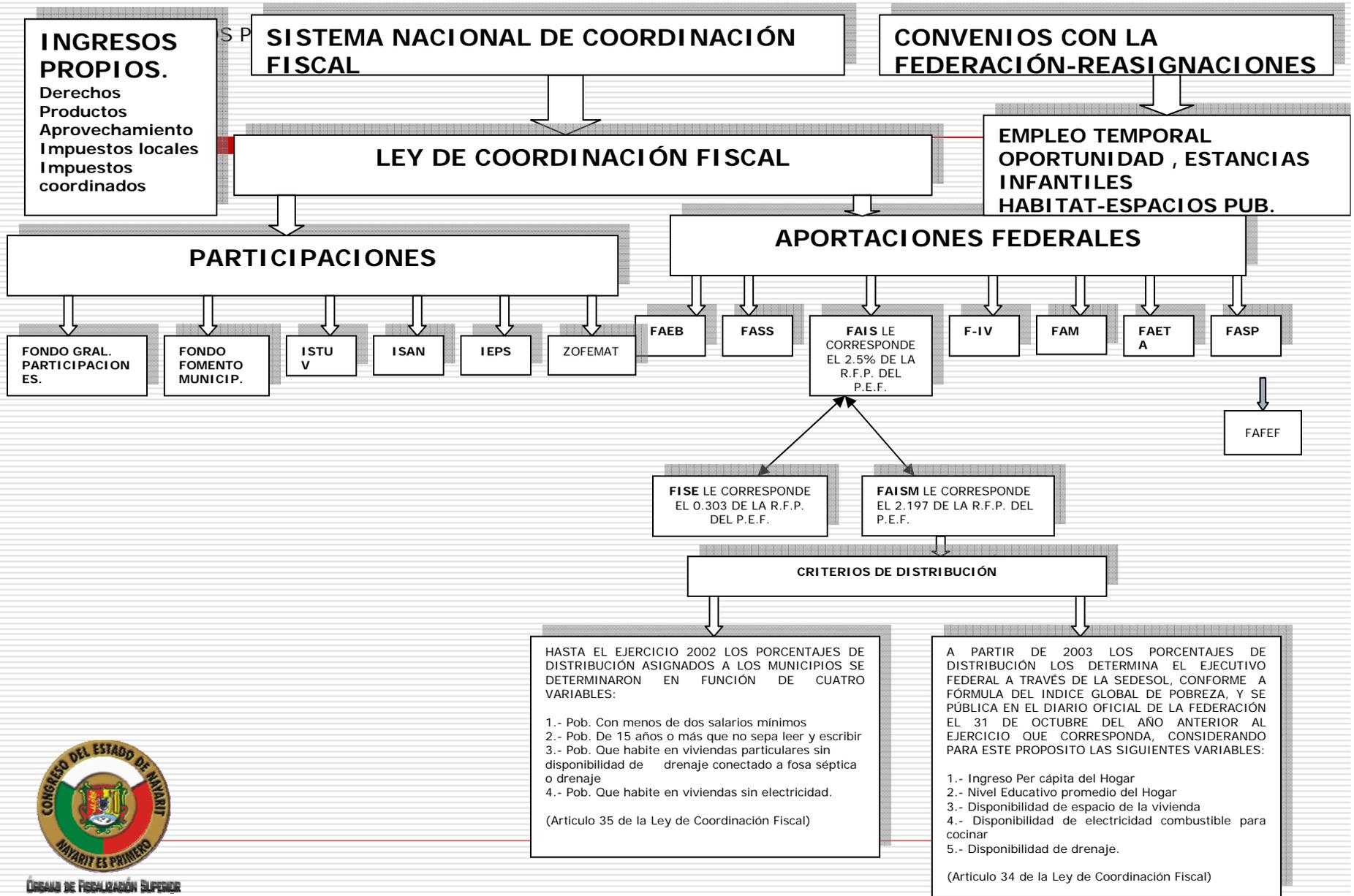
---

## INGRESO PÚBLICO

- COMPRENDE TODAS LAS PERCEPCIONES DEL ESTADO, TANTO EN EFECTIVO, COMO EN ESPECIE O SERVICIOS.**
-

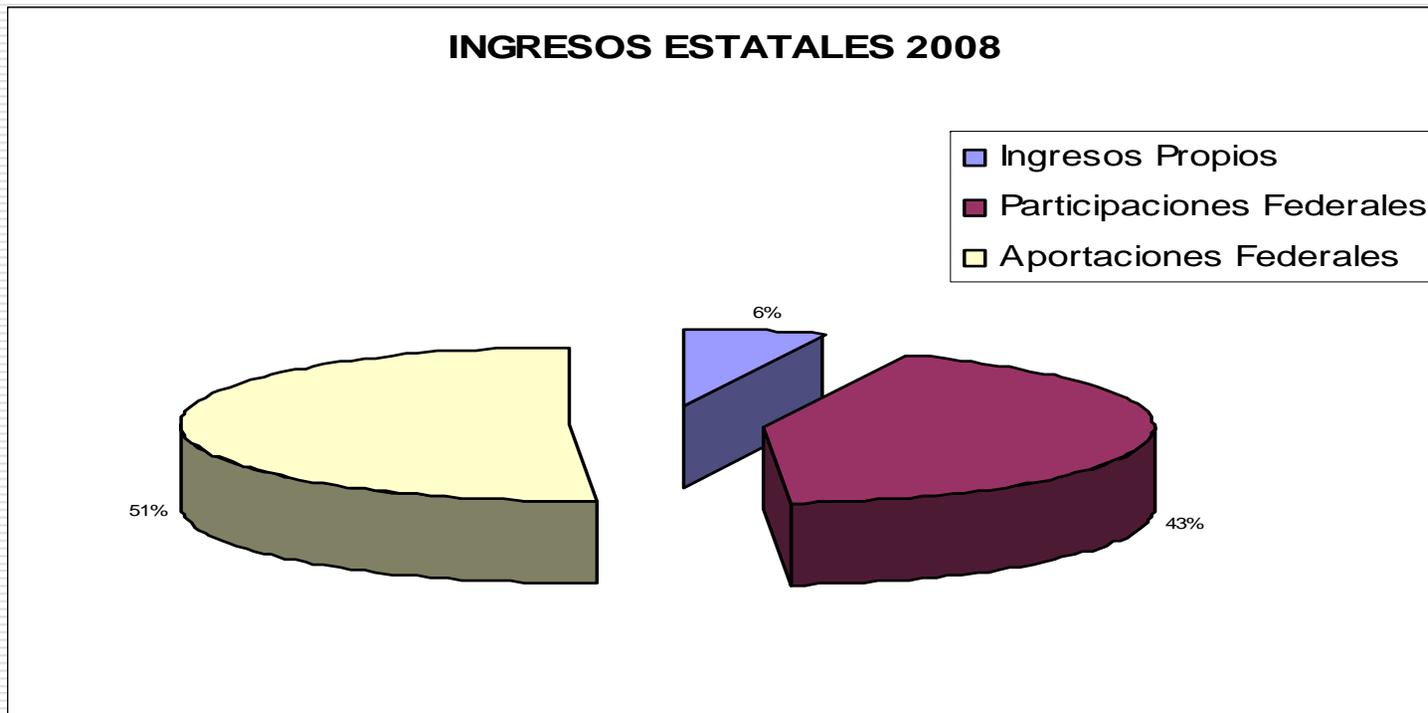


# INGRESOS ESTATALES Y MUNICIPALES



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

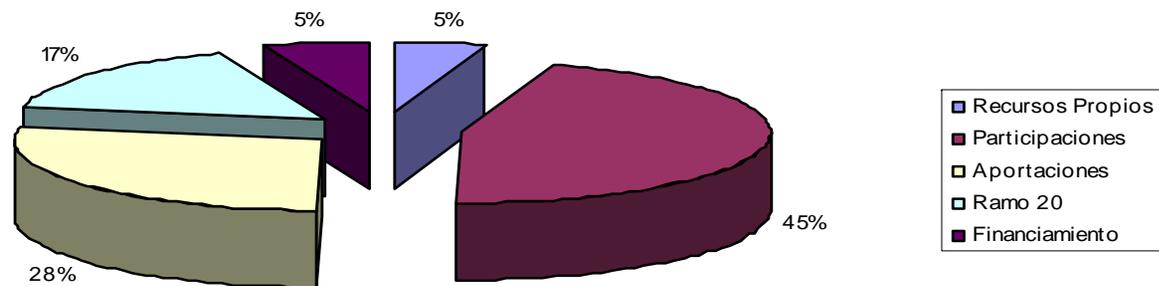
---



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---

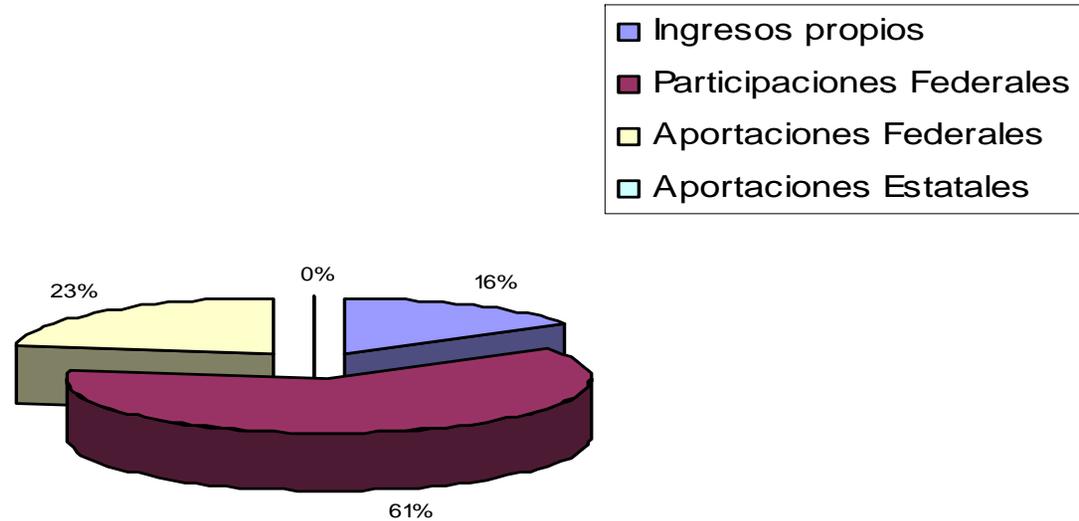
ACAPONETA - INGRESOS MUNICIPALES 2007



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

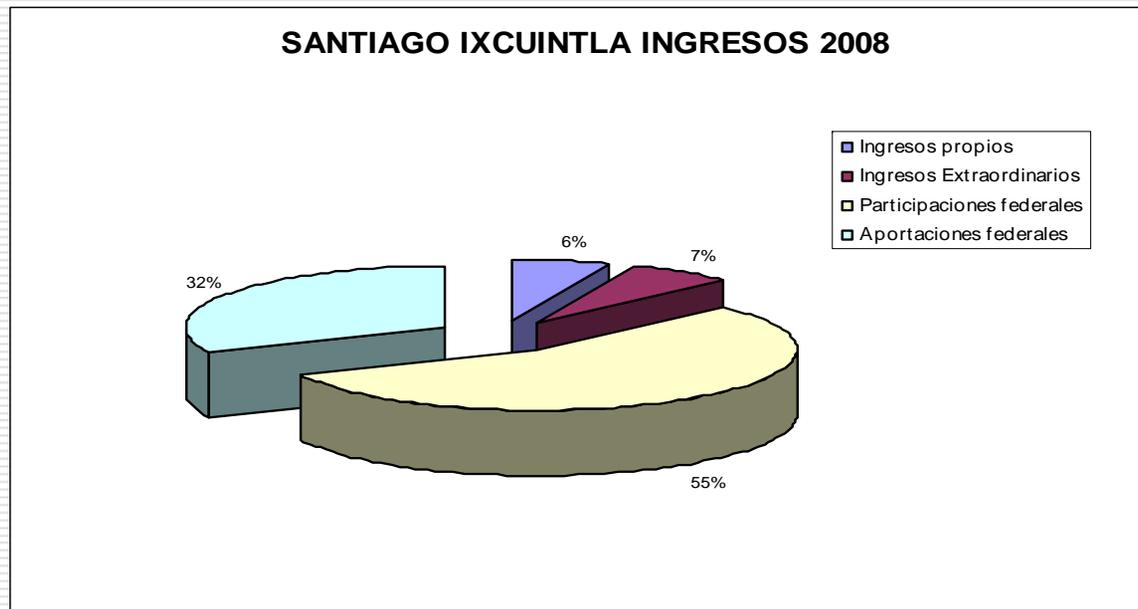
---

**INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC 2009**



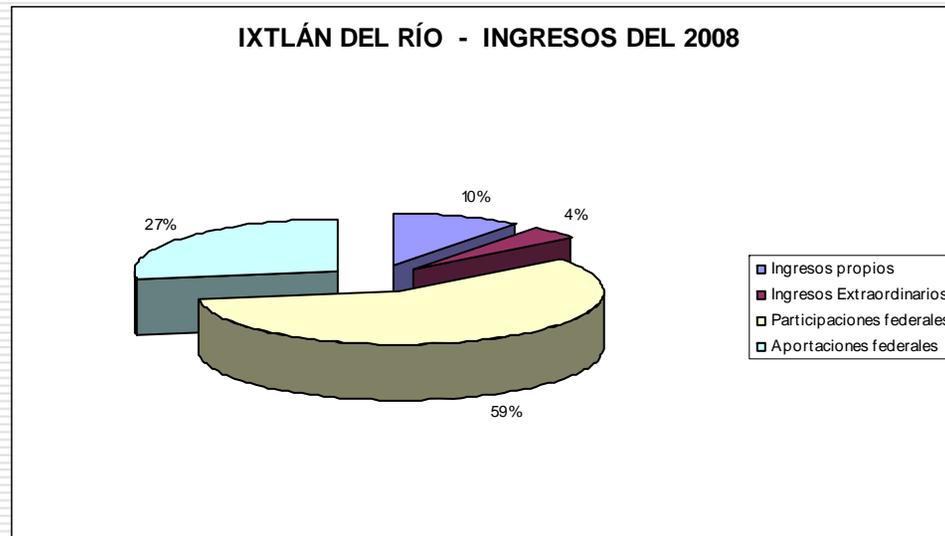
# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---



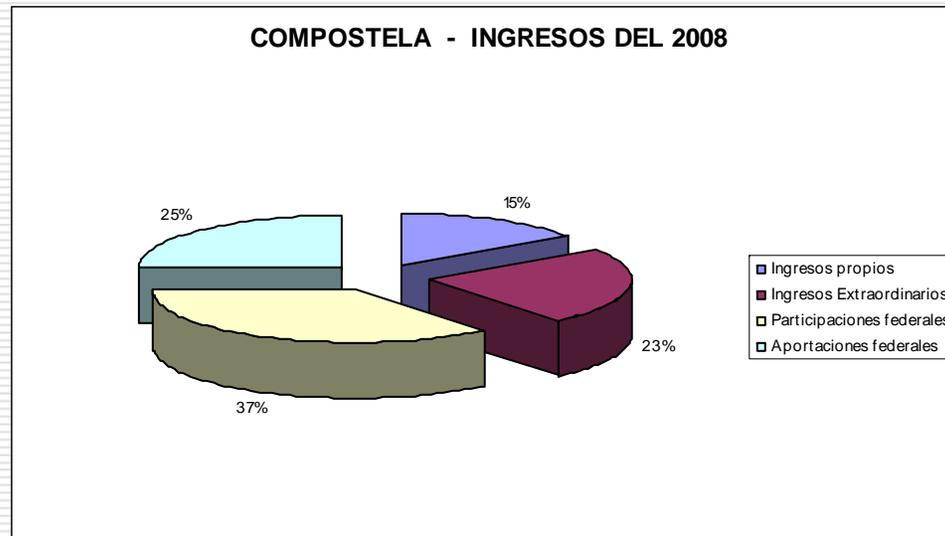
# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---





# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---

- ❑ **Antecedentes del Ramo General 33**
  - ❑ Previo a la creación de este ramo, las transferencias a las entidades federativas se realizaban mediante convenios de coordinación, en el marco de los convenios de desarrollo social.
  - ❑ Cada dependencia era responsable del ejercicio del mismo, por lo tanto se encargaban de establecer la manera de comprobación del gasto y aplicación de los recursos, sin fijar reglas generales.
-



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---

- ❑ A partir de 1997, la Cámara de Diputados, supervisó las asignaciones presupuestarias del Gobierno Federal y hubo una mayor canalización de recurso federal a las entidades federativas.
  
  - ❑ Mediante propuesta del ejecutivo federal al H. Congreso de la Unión, la Ley de Coordinación Fiscal se modifica para crear así el Ramo 33, incorporando dos fondos adicionales y un sub-fondo.
  
  - ❑ En diciembre de 1997 se publica la nueva Ley de Coordinación Fiscal.
-



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---

## BENEFICIOS DEL RAMO GENERAL 33

- ❑ Se determinan destinos específicos del gasto.
  - ❑ Se fortalece el combate a la pobreza.
  - ❑ Certidumbre al proceso de Planeación y Programación del Gasto.
  - ❑ Mayores recursos para los Municipios.
  - ❑ Transparencia en la distribución de los recursos.
  - ❑ Seguridad jurídica a la transferencia de recursos.
-



# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

---

## CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

- Son recursos federales
  - Se consideran recursos propios de los Estados y Municipios (Para efectos contables)
  - Se aplican para fines específicos (etiqueta)
  - No se pueden embargar o afectar en garantía
-

# APORTACIONES FEDERALES

---

¿COMO SE INTEGRA EL FONDO?

El Fondo se integra inicialmente por 8 fondos.

- FAEB
  - FASSA
  - FAISM
  - FORTAMUN
  - FAM
  - FAETA
  - FASP
  - FAFEF
  - Proviene de la descentralización del gasto federal, por lo que son independientes de las participaciones.
-



# FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB) F-I

---

- Se destina a apoyar a Entidades con recursos complementarios para apoyar la operación de los servicios de educación básica y normal, conforme a las atribuciones que se les asignan en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.
-



# FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASS) F-II

---

- Se destina a apoyar a Entidades y D. F. para el ejercicio de las atribuciones que en los términos de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud le competan.
-

# FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL F-III

---



- Se integra por dos Sub-Fondos
  - 1.El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FAISE)
  - 2.-El Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM)
-

# FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL F-III



---

## ❑ FONDOS EJERCIDOS POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

### ❑ FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ❑ (FAIS)

❑ Se destina un monto equivalente al 2.5% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio presupuestal correspondiente. (art.32 de la Ley de Coordinación Fiscal)

❑ Los recursos asignados al FAIS se distribuyen en dos sub-fondos de acuerdo con lo siguiente:

❑ FISE	0.303% (Estatal)
❑ FISM	2.197% (Municipios de cada Estado)

❑ Los recursos se ministran durante los primeros 10 meses del año a través de cada Entidad Federativa.

---

# FONDO DE INFRAESTRUCTURASOCIAL ESTATAL (FAISE)

---



- Destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social o pobreza extrema, en obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
-



# FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

---

- ❑ Destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social o pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural
-

## Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) F-IV

---

- Se destinara exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos de aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes.





# FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) F-V

---

Se destinara exclusivamente a:

- Desayunos escolares
  - Apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en desamparo.
  - Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria
-

# FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) F-VI

---



- Se destinará a prestar los servicios de Educación Tecnológica y de Educación para adultos cuya operación asuman los Estados y el D. F.
  
  - Educación Tecnológica
  - Educación de Adultos
-



# Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) F-VII

---

- ❑ Se destinarán exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública.
  - ❑ Al Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pub.
  - ❑ Al equipamiento de las policías judiciales, ministerios públicos, policías preventivos y custodios de centros penitenciarios etc.
-

# Destino del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF) F-VIII

---

- ❑ A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura.
- ❑ Al saneamiento financiero
- ❑ Modernización de registros públicos de la propiedad y de los catastros
- ❑ Para apoyar el saneamiento de pensiones
- ❑ Para modernizar los sistemas de recaudación locales
- ❑ Al fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, etc.





# RAMO 33

---

- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) F-III
-

# DESTINO DEL FAISM

---

- Exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros.
  - Agua potable
  - Alcantarillado
  - Drenaje y letrinas
  - Urbanización municipal
  - Electricidad rural y de colonias pobres
  - Infraestructura básica de salud
  - Infraestructura básica educativa
  - Mejoramiento de vivienda
  - Caminos rurales
  - Infraestructura productiva rural
-

# DESTINO DEL FAISM

---

- ❑ Adicionalmente los municipios pueden disponer:
  - ❑ Hasta un 2% de los recursos del FAISM para la realización de un programa de desarrollo institucional y
  - ❑ Hasta un 3% del total de los recursos del FAISM para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas.
-



# CRITERIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN

---

## Pobreza extrema

Se determina a través del análisis de las siguientes necesidades básicas:

1. Ingreso per cápita
  2. Nivel educativo promedio del hogar
  3. Disponibilidad de espacio de la vivienda
  4. Disponibilidad de drenaje
  5. Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar
-



# OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS

---

1. Hacer del conocimiento a sus habitantes de los montos que reciban, las obras y acciones a realizarse, su costo, ubicación, metas y beneficiarios
  2. Promover la participación de las comunidades beneficiarias
  3. Informar a los habitantes al termino del ejercicio de los resultados alcanzados
  4. Proporcionar información a SEDESOL a través del Gobierno del Estado
  5. Procurar que las obras que se realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente.
-



# RECURSOS DE ESTADOS A MUNICIPIOS

---

- ❑ Los estados deberán entregar a los municipios recursos del fondo conforme al calendario de enteros publicado por los gobiernos estatales a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal art. 35 de la LCF
  - ❑ Los estados enterarán mensualmente a los municipios los recursos del fondo en los primeros 10 meses del año de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones.
-



# RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS

---

- Los municipios deberán abrir una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo del fondo, que identifique los recursos públicos federales, incluyendo sus productos financieros.
-

# OBSERVACIONES MÁS COMUNES EN LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

---



- ❑ No publicar en su órgano de difusión oficial el calendario de entero o no hacerlo oportunamente
  - ❑ Publicar solo el monto de los recursos sin las fechas de entrega
  - ❑ Entregar de manera extemporánea los recursos al municipio
  - ❑ Condicionar la entrega de los recursos a la presentación de proyectos o a la comprobación de los mismos
  - ❑ No ministrar en su totalidad al municipio los recursos del fondo
-

## TIPS, PARA LOS MUNICIPIOS

---

- ❑ Aperturar una cuenta bancaria específica para la recepción administración y ejercicio del fondo
  - ❑ Evitar realizar traspasos de recursos entre los fondos y, en su caso, reintegrar los recursos oportunamente con los rendimientos financieros correspondientes
  - ❑ Evitar realizar traspasos de recursos entre las cuentas del fondo y otras cuentas del municipio y, en su caso reintegrar los recursos oportunamente con los rendimientos financieros correspondientes
  - ❑ Realizar traspasos de recursos a otros programas federales, siempre y cuando se apliquen dentro de los rubros de la LCF
  - ❑ Verificar el cumplimiento del calendario de las ministraciones.
-



# TIPS, PARA LOS MUNICIPIOS

---

- ❑ Ejercer los recursos en los programas autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal
  - ❑ Aplicar los recursos en las localidades con mayor grado de marginación
-

# IRREGULARIDADES EN OBRA PÚBLICA

---

## EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Conceptos pagados no ejecutados
  - Obra de mala calidad
  - Obras inconclusas
  - Obras que no se encuentran en operación
  - Obras pagadas no localizadas
  - Retraso en la entrega de obras
  - Precio de materiales superiores a los del mercado
-

# IRREGULARIDADES EN OBRA PÚBLICA

---

## EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

- Falta de actas de entrega-recepción de obras
  - Falta de constancia de no impacto ambiental
  - Falta de estimaciones y números generadores
  - Falta de firmas de los funcionarios facultados para ello
-

# FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2007



MUNICIPIOS	AUTORIZADO	EJERCIDO
Acaponeta	10,184,637	9,446,457
Ahuacatlán	5,092,277	4,583,147
Amatlán	4,236,690	3,989,549
Bahía de Banderas	18,101,324	12,850,620
Compostela	12,407,497	12,407,097
Del Nayar	0	0
Huajicori	10,148,094	10,011,217
Ixtlán del Río	6,225,396	6,163,119
Jala	8,645,562	8,236,018
La Yesca	12,400,169	12,332,344
Rosamorada	22,464,544	22,343,586
Ruiz	9,072,802	9,024,416
San Blas	5,046,947	4,739,860
San Pedro Lagunillas	2,316,094	2,309,157
Santa María del Oro	4,112,190	3,717,854
Santiago Ixcuintla	21,115,716	20,969,064
Tecuala	14,464,943	14,334,229
Tepic	51,713,751	39,827,987
Tuxpan	4,902,729	3,245,625
Xalisco	6,247,585	6,064,954
	228,898,947	206,596,300

# ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

---



- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FORTAMUN) F-IV
-

## DESTINO DEL FORTAMUN F-IV

---

- Se destinara exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al **pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua** y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
  - (Art. 37 de la LCF)
-



## CRITERIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN

---

- Se determinará en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
-

## OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS

---

- ❑ Dar a conocer a sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizarse, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios.
  - ❑ Construir indicadores de resultados, para informar los logros obtenidos mediante el ejercicio de estos recursos
  - ❑ Informar a sus habitantes sobre los resultados alcanzados, al término de cada ejercicio
-

# OBSERVACIONES MAS COMUNES EN LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO



- 
- ❑ Comprobar que la Deuda haya sido aprobada por el Ayuntamiento y el Congreso del Estado
  - ❑ Falta de documentación comprobatoria del gasto
  - ❑ Deficiencias en registros contables y presupuestarios
  - ❑ Incumplimiento en la normatividad para la contratación de la Deuda Pública
  - ❑ Pagos improcedentes o en exceso en materia de obra pública
  - ❑ Falta de difusión del Fondo entre los habitantes del Municipio
  - ❑ Irregularidades en los procedimientos de contratación de obra pública, adquisiciones y servicios
-

# OBSERVACIONES MAS COMUNES EN LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

---



- Insuficiencia en la publicación, transferencia y autorización de recursos
  - Deficiencia en el control interno
  - Irregularidades en la ejecución de Obra Pública
  - Deficiencia en la integración de expediente de obra pública y de adquisiciones
-



## PROBLEMAS ESTRUCTURALES

---

- ❑ No se ha utilizado para financiar proyectos de alto impacto para el Fortalecimiento y Desarrollo del Municipio
  - ❑ La falta de claridad en la LCF provoca que los recursos del Fondos se utilicen para cubrir gasto corriente
  - ❑ Existen Municipios donde la totalidad de la nomina en materia de seguridad pública se cubre con recursos del Fondo
  - ❑ No existen indicadores en materia de seguridad pública
  - ❑ Existen casos en los que el monto de la Deuda pública es elevada y no se destina recursos del Fondo para su amortización.
-

# FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.



MUNICIPIOS	INVERSIÓN	
	AUTORIZADO	EJERCIDO
Acaponeta	11,398,774	10,862,463
Ahuacatlán	4,628,375	4,364,711
Amatlán	3,672,155	3,307,162
Bahía de Banderas	30,142,569	15,242,780
Compostela	19,939,943	19,936,064
Del Nayar*	0	0
Huajicori	3,387,724	2,527,528
Ixtlán	8,306,767	8,249,824
Jala	5,225,218	4,927,089
La Yesca	3,815,861	3,745,393
Rosamorada	11,160,366	11,100,066
Ruiz	6,745,681	6,656,759
San Blas	12,813,178	12,017,338
San Pedro Lagunillas	2,160,945	2,132,215
Santa Maria del Oro	6,210,827	6,137,789
Santiago	23,663,417	23,663,417
Tecuala	12,095,342	11,739,838
Tepic	106,728,995	106,664,090
Tuxpan	8,231,787	6,858,334
Xalisco	13,925,744	13,861,244
	294,253,668	273,994,104